

	PROCEDIMIENTO CONSULTA EXTERNA SUBSECUENTE SERVICIO DE GENETICA	Código: PR-CH-GN-02
		Página 1 de 6
	Fecha de Revisión: Septiembre 2019	
	División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Versión vigente: 00

ÍNDICE

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	3
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	5
7. ANEXOS	5
8. CONTROL DE CAMBIOS:	5
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	6

1. OBJETIVO

Establecer diagnóstico clínico de certeza, diagnóstico prenatal y/o pre-sintomático así como brindar alternativas de tratamiento, seguimiento y asesoramiento en enfermedades genéticas y hereditarias, como parte del equipo multidisciplinario del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

2. ALCANCE

Todo paciente que acuda al departamento de Genética médica, de hospital civil "Fray Antonio Alcalde" que por la patología requiera seguimiento, temporal o a largo plazo por parte del servicio de genética, sin distinción de edad, sexo, raza, condición socioeconómica, nacionalidad, credo, preferencia sexual o género. .

3. DEFINICIONES:

ADN- Acido desoxirribonucleico, guarda información genética para funciones estructurales y funcionales.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	 Dr. Carlos Eduardo Piña Avilés Médico especialista en Genética, adscrito al servicio de Genética	 M en C. Guillermo Pérez García Encargado del servicio de Genética	 Dr. Santiago López Venegas Jefe de la división de auxiliares de diagnóstico y tratamiento

	PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EXTERNA DE SUBSECUENTE, SERVICIO DE GENETICA	Código: PR-CH-GN-02
	División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Página 1 de 6 Fecha de Revisión: septiembre 2019 Versión vigente: 00

Asesoramiento genético, a la información que proporciona un profesional especializado, a los individuos que son portadores de una enfermedad genética o alteración congénita.

Citogenética-estudio de los cromosomas por diferentes metodologías

Cromosoma- máximo nivel de empaquetamiento del ADN

Defecto al nacimiento, a la anormalidad del desarrollo anatómico-estructural, del crecimiento, maduración o metabólica presente al momento de nacer, en forma notoria o latente, que interfiera en el proceso de adaptación a la vida extrauterina, pudiendo causar la muerte del recién nacido o bien causar alteraciones discapacitantes, biológicas y psicológicas que condicionan su calidad de vida.

Detección temprana, a la identificación de personas con factores asociados, físicos, mentales o sociales, que pueden causar invalidez o discapacidad o signos que evidencian estadios iniciales de discapacidad.

Diagnóstico posmortem. Identificación de patología genética asociada a alteraciones congénitas, mediante autopsia, en conjunto con el servicio de patología

Discapacidad, a la ausencia, restricción o pérdida de la habilidad, para desarrollar una actividad en la forma o dentro del margen, considerado como normal para un ser humano.

Estudios Citogenéticos: identificación de diferentes alteraciones cromosómicas, realizado mediante diferentes técnicas de tinción y bandedo, detectan alteraciones en número y/o estructura.

Estudios moleculares: identificación de diferentes alteraciones genéticas, realizados mediante diferentes técnicas, detectan mutaciones en genes.

Interconsulta: mecanismo por el cual, se canaliza al paciente a las diferentes especialidades para su abordaje y manejo multidisciplinario

Gen: segmento del DNA que codifica una molécula funcional

Genética: rama de la medicina que se encarga de identificar, diagnosticar, tratar y prevenir, enfermedades por mutaciones en genes, algunas potencialmente hereditarias.

Mutación: cambio en la estructura del DNA potencialmente heredable

	PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EXTERNA DE SUBSECUENTE, SERVICIO DE GENETICA	Código: PR-CH-GN-02
		Página 1 de 6
	División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Fecha de Revisión: septiembre 2019
		Versión vigente: 00

Tamiz neonatal, a los exámenes de laboratorio practicados al recién nacido para detectar padecimientos de tipo congénito o metabólico.

4. RESPONSABILIDADES

4.1 Elaboración y Actualización.

Médico adscrito servicio de Genética.

4.2 Aprobación

Jefe del Servicio de Genética.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos de servicio social, Médicos Internos de Pregrado, adscritos al Departamento de Genética AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Servicios Auxiliares de diagnóstico, tratamiento y paramédicos.

5. DESARROLLO

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Paciente paga ticket y acude a consulta subsecuente. Paciente se identifica, entrega ticket y tarjetón a la secretaria que apoya al servicio
5.2	Secretaria	Registra datos de la paciente en el sistema de informática médica, verificando su identidad, corroborando cita y dando asistencia. Entrega tarjetón y ticket a enfermera que apoya al servicio
5.3	Enfermera consulta externa	Enfermera de consulta externa llama al paciente para toma de signos vitales, realiza somatometría y llenado de datos de identidad lo plasma en la hoja de evolución Enfermera reúne expediente con hoja de evolución Enfermera entrega hoja de evolución. Expediente. Tarjetón y ticket al médico adscrito

	PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EXTERNA DE SUBSECUENTE, SERVICIO DE GENETICA	Código: PR-CH-GN-02
		Página 1 de 6
División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento		Fecha de Revisión: septiembre 2019
		Versión vigente: 00

5.4	Médico de Adscrito	<p>Médico adscrito revisa expediente y recibe de manera cálida al paciente con apoyo de residente.</p> <p>Médicos se presentan con el paciente y proceden a revisar estudios y respuestas de interconsulta solicitadas, en la cita de previa.</p> <p>Previo lavado de manos se realiza exploración física del paciente, finalizando con lavado de manos</p> <p>¿Requiere nuevo gabinete? -Si: se solicita: ultrasonidos o laboratoriales, rayos x. resonancia magnética. Estudios citogenéticos o moleculares.</p> <p>¿Requiere seguimiento por otros servicios? Se da hoja de interconsultas para ser programada en el piso correspondiente.</p> <p>¿Resuelto motivo de atención? -No: se da prescripción para cita subsecuente. -Si: se brinda asesoramiento genético y seguimiento longitudinal versus alta</p> <p>Se realiza nota subsecuente de acuerdo con la NOM-004-SSA3-2012</p> <p>De requerirse se canaliza a trabajo social para orientación acerca de estudios. Completa hoja de productividad y entrega a la secretaría</p>
5.5	Paciente	Programa cita nueva cita subsecuente en caso de requerirse
5.6	Secretaria	Programa cita subsecuente en caso de requerirse, recibe hoja de productividad del médico y entrega a archivo.
5.7	Trabajo Social	Brinda apoyo y orientación a los familiares del paciente acerca de estudios.

	PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EXTERNA DE SUBSECUENTE, SERVICIO DE GENETICA	Código: PR-CH-GN-02
		Página 1 de 6
	División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Fecha de Revisión: septiembre 2019
		Versión vigente: 00

6. DOCUMENTOS APLICABLES:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.
 Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.
 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
 Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre de 2019	Alta del Documento

	PROCEDIMIENTO PARA CONSULTA EXTERNA DE SUBSECUENTE, SERVICIO DE GENÉTICA	Código: PR-CH-GN-02
		Página 1 de 6
	División de auxiliares de diagnóstico y tratamiento	Fecha de Revisión: septiembre 2019 Versión vigente: 00

9. DIAGRAMA DE FLUJO:

